



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



Firmado digitalmente por CHAVEZ
GUTIERREZ Luis Felipe FAU
20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2024 15:43:03 -05:00

Lima, 11 de Junio del 2024

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 000134-2024-INABIF/UA-SUPH

VISTOS:

El expediente N° MPD00020240038756, la solicitud del servidor CAS LUIS ALBERTO DAVID ORCOTOMA MACHUCA, Especialista legal de procesos administrativos disciplinarios, el Informe N° 000293-2024-INABIF/UA-SUPH-MSM, aprobado por la Sub Unidad de Potencial Humano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo en su artículo 5° que “El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia”;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador derechos como otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, por Solicitud de fecha 10 de junio del 2024, el servidor CAS LUIS ALBERTO DAVID ORCOTOMA MACHUCA, Especialista legal de procesos administrativos disciplinarios, solicita se le otorgue licencia por designación en cargo de confianza, al amparo de la Resolución Directoral N° 173-2024-DG-HLEV, de la Dirección General del Hospital Lima Este Vitarte del Ministerio de Salud;

Que, el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 173-2024-DG-HLEV, de fecha 10 de junio del 2024, de la Directora General del Hospital Lima Este Vitarte del Ministerio de Salud ha resuelto lo siguiente: “*DESIGNAR a partir del 12 de junio del 2024, al Abog. LUIS ALBERTO DAVID ORCOTOMA MACHUCA, en el cargo de confianza (Directivo Público), como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 150 Hospital Lima Este –Vitarte, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS, (...)*”;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles – RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 055, del 27 de julio del 2021, modificado por la RDE N° 052-2024-INABIF/DE, de fecha 17 de abril del 2024, establece que:





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

"Artículo 43.- De las licencias sin goce de remuneraciones

Las licencias sin goce de remuneración se pueden otorgar en los siguientes casos:

a) *Por motivos particulares. Su aprobación está condicionada a las necesidades de servicios institucionales y se otorga de la siguiente manera:*

i. (...)

Excepcionalmente, cuando el/la servidor/a civil comprendido/a en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado solicite la mencionada licencia por razón de designación en un cargo de confianza o de directivo superior de libre designación y/o remoción, el periodo de licencia debe ser por el tiempo que dure la referida designación.

(...)

Para gozar de estas licencias, el/la servidor/a civil deberá contar con más de un (01) año de servicios efectivos y remunerados, prestados al INABIF."

Que, mediante Informe Técnico N° 000020-2024-SERVIR-GPGSC, de fecha 15 de enero del 2024, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR- se ha pronunciado sobre la licencia sin goce de haber y la reserva de plaza por designación en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, concluyendo en lo siguiente:

III. Conclusiones

- 3.1 En el marco del régimen laboral de contratación administrativas de servicios, resulta procedente que un servidor bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, con motivo de ser designado para desempeñar un puesto directivo o de confianza (en la misma entidad o en otra), suspenda de modo perfecto dicho vínculo a través de una licencia sin goce de remuneraciones y observando los límites en la duración de dicha licencia, de acuerdo a lo regulado para el régimen laboral general que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728) y/o las normas internas que la regulen (como por ejemplo el Reglamento Interno de Servidores Civiles), según corresponda. Para mayor detalle, recomendamos revisar el [Informe Técnico N° 000435-2023-SERVIR/GPGSC](#).
- 3.2 La figura de la "reserva de plaza" es propia de los servidores de carrera o nombrados bajo el Decreto Legislativo N° 276, no siendo extensiva al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, máxime si esta figura no ha sido regulada en dicho régimen. Sin perjuicio de ello, los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 podrán solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, conforme se ha explicado en el presente informe.

Que, estando a lo expuesto, a las normas citadas, a la designación efectuada mediante Resolución Directoral N° 173-2024-DG-HLEV, de fecha 10 de junio del 2024, de la Directora General del Hospital Lima Este Vitarte del Ministerio de Salud, la solicitud de licencia sin goce de haber por motivo de designación en cargo de confianza presentada por el servidor CAS LUIS ALBERTO DAVID ORCOTOMA MACHUCA deviene en procedente, desde el 12 de junio del 2024 y por el tiempo que dure la referida designación;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles – RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 055, del 27 de julio del 2021, modificado por la RDE N° 052-2024-



INABIF/DE, de fecha 17 de abril del 2024, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 171, de fecha 28 de diciembre del 2024, y la Resolución Ministerial N° 095-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la licencia sin goce de remuneraciones a partir del 12 de junio de 2024 y por el tiempo que dure la designación para ocupar cargo de confianza en entidad pública distinta al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar–INABIF, solicitada por el servidor CAS LUIS ALBERTO DAVID ORCOTOMA MACHUCHA; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al interesado y a los órganos competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

LUIS FELIPE CHAVEZ GUTIERREZ
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano

